

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Extinción de Servidumbre. Rad. 11001310304320190039100

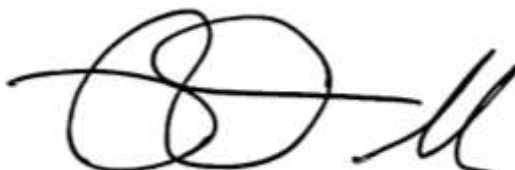
Como quiera que el demandado JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS otorgó poder, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 301 del CGP, tiénesele por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de esta providencia.

Reconózcase personería a la abogada LINA MARIA RUEDA MARTINEZ como apoderada del demandado JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS, en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 remítase el link de acceso al proceso virtual de la referencia. Adviértase a la apoderada que comenzará a correr el respectivo término para excepcionar al día siguiente de la entrega del link en su correo electrónico. Secretaría controle el término.

Como quiera que el 11 de febrero de 2022 se entregó por correo electrónico a la curadora ad-litem el link de acceso al expediente digital, se le tiene por notificada el 15 de febrero de 2022, téngase en cuenta que oportunamente allegó contestación de la demanda sin proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baba106a720720f1494592fb38abb5fe4f2349ec2546f9b61bc72bb776b0b39c

Documento generado en 21/04/2022 03:37:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**